



EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

h) PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR EL PROGRAMA DENOMINADO “MEJORA DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19” Y LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE DICHO PROGRAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de la Concejala de Bienestar Social y el Concejal de Recursos Humanos, en la que se dice: Visto el programa de “Mejora de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria para paliar las consecuencias sociales del COVID-19”, elaborado por la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, cuyo objetivo es minimizar el impacto social en la población vulnerable, debido a la situación coyuntural actual provocada por la pandemia, con una duración prevista de tres años, hasta que el conjunto de la sociedad pueda volver a una situación socioeconómica de estabilidad y progreso socioeconómico.

Vista la nueva redacción dada al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre los servicios mínimos a prestar, entre los cuales se incluyen la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, que recoge este programa para nuestro municipio.

•

Vista la necesidad y urgencia de incorporar un/a Trabajador/a Social para el desarrollo del citado programa con el objetivo de desarrollar las acciones que se detallan dentro del programa para mejorar la gestión y coordinación de las políticas sociales en nuestro municipio a fin de disminuir el impacto negativo de la pandemia en nuestra población socialmente vulnerable.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Trabajador Social constituida por decreto de la Concejalía de Recursos Humanos núm. 2.861, de 23 de junio de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2020, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Estas Concejalías proponen a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal arriba descrito denominado **“Mejora de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria para paliar las consecuencias sociales del COVID-19”**, con una duración prevista de tres años.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de **Trabajador Social**, durante tres años a jornada completa, para el desarrollo del programa de “Mejora de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria para paliar las consecuencias sociales del COVID-19”.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 556,07; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

TERCERO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Trabajador Social, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CUARTO.- Aplicar el procedimiento de tramitación de urgencia para poder cumplir con el plazo máximo de inicio del programa a fecha 1 de julio de 2021 para poder acogerse a subvención procedente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO.- Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de junio de 2021

El Concejal Delegado de Recursos Humanos